



BUIN, 09 SEP. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2129 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1958, de fecha 25 de agosto de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 26 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con Patricio Jorquera Muñoz, en causa RIT N° 0-44-2021.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 1961, de fecha 25 de agosto de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 29 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con Sebastián Leveke Vivanco, en causa RIT N° 0-22-2021.

4.- El Memorándum N° 513 de fecha 03 de septiembre de 2021, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente a las transacciones judiciales de las causas 0-31-2021 caratulada "Leveke con I Municipalidad de Buin" del 1° Juzgado de Letras de Buin y la causa 0-44-2021 caratulada "Jorquera con I. Municipalidad de Buin" del 2° Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Avenimiento Causa RIT 0-44-2021, "Jorquera con I. Municipalidad de Buin" del 2° Juzgado de Letras de Buin.
- ✚ Pre-Obligación Presupuestaria N° 483, de fecha 05.08.2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Certificado de disponibilidad de fondos para pagar causa Rol 0-44-2021, emitida por la Encargada de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13.08.2021.
- ✚ Avenimiento Causa RIT 0-31-2021, "Leveke con I. Municipalidad de Buin" del 1° Juzgado de Letras de Buin.
- ✚ Pre-Obligación Presupuestaria N° 525, de fecha 13.08.2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Certificado de disponibilidad de fondos para pagar causa Rol 0-31-2021, emitida por la Encargada de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13.08.2021.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos); correspondiente a la transacción judicial de la causa RIT 0-31-2021 caratulada "Leveke con I Municipalidad de Buin" del 1° Juzgado de Letras de Buin. El monto se cancelará en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$2.000.000.- cada una, los días 10 de septiembre, 10 de octubre y 09 de noviembre de 2021; mediante transferencia bancaria a nombre de Pedro Ignacio Peña Sánchez, Cédula de Identidad N° , abogado patrocinante de la causa, a su cuenta corriente del Banco Scotiabank N° , correo electrónico

2.- Autorícese el pago por la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos); correspondiente a la transacción judicial de la causa RIT 0-44-2021 caratulada "Jorquera con I. Municipalidad de Buin" del 2° Juzgado de

Letras de Buin. El monto se cancelará en 3 cuotas, la primera de ellas para el día 11 de septiembre de 2021, por un monto de \$1.000.000.-, mediante transferencia electrónica a nombre del abogado patrocinante Fabián Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° a la cuenta corriente del Banco Estado N° y las dos cuotas restantes, cada una de ellas por \$1.100.000.-, a través de transferencia electrónica a la Cuenta RUT del Banco Estado N° a nombre del demandante Patricio Andrés Jorquera Muñoz, Cédula de Identidad N° correo electrónico los días 11 de octubre y 11 de noviembre de 2021.

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2021\Sebastián Leveke Vivanco y Patricio Jorquera Muñoz.doc